

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión **extraordinaria n.º 57** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** en fecha **26 de diciembre de 2025**, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-

PUNTO N° 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR GRAVES SINIESTROS QUE NO HAYAN DEPENDIDO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, HAYAN AFECTADO AL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y HAYAN AFECTADO A MÁS DE UN 50% DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS.

Visto expediente instruido al efecto. Atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Técnico del Área de Agricultura del siguiente tenor:

“En fecha 01 de diciembre de 2025 se publicó, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2025 y en fecha 5 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el que se aprobaban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones por graves siniestros que no hayan dependido de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de las instalaciones productivas, por parte del Ayuntamiento de El Ejido para los afectados por dichos siniestros.

Una vez comprobadas las solicitudes de subvención, así como los informes técnicos preceptivos, y teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, procede:

Primero. - Conceder la subvención que se relaciona a continuación por los importes que se expresan, importes que, tal y como se indica en el apartado décimo de la convocatoria, su cuantía se establece será el 50% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) recogido en la Licencia urbanística de obras de reconstrucción o Rehabilitación emitida por el Ayuntamiento de El Ejido, con un tope de 300.000 euros por beneficiario.

Beneficiario:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:44:15	PÁGINA 1/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 10:22:41	
VERIFICACIÓN	PFIRM6J5HVQDLRWX58CY2ELTCNFYT5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Expte.	Apellidos/ Empresa	CIF	POI	Parc.	Corriente Obligaciones Fiscales			PEM (€)	50% PEM (€)
					Ayuntamiento	Hacienda	Seg. Social		
883/2025	SAT HORTOFRUTÍCOLA MABE	V04278586	15	300	SI	SI	SI	9.177.037,03	4.588.518,52

Segundo. - Puesto que las ayudas se registrarán por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, 13 de diciembre de 2023, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas minimis:

El artículo 3 del citado reglamento:

Ayudas de minimis

1. Se considerará que las medidas de ayuda que cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento no reúnen todos los criterios del artículo 107, apartado 1, del Tratado y, por consiguiente, no estarán sujetas a la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

2. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 EUR durante cualquier período de tres años*.

*El período de tres años que debe tenerse en cuenta a efectos del presente Reglamento debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.

Tercero. – Consultado la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas concedidas en los tres años previos, ósea los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se observa que el beneficiario ha sido objeto de la concesión de varias ayudas minimis con los siguientes importes:

Administración	Órgano	Código BDNS	Código de concesión	Fecha Concesión	Importe (€)
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB110350157	10/08/2023	2.750,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92643411	08/08/2023	2.750,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92643072	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92593125	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92591978	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92587807	80/08/2023	2.475,00
					15.400,00

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/12/2025 10:44:15	PÁGINA 2/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		29/12/2025 10:22:41	
VERIFICACIÓN	PFIRM6J5HVQDLRWX58CY2ELTCNFYT5		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Cuarto. - El importe de esta resolución de la subvención es de 284.600,00 euros, resultante de restar a la cuantía máxima de 300.00,00 euros recogida en la convocatoria, las ayudas mínimis recibidas en los tres periodos anteriores 15.400,00 euros. Esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 202541948007 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 tal como establece el apartado tercero de la convocatoria.

Quinto.- Tal y como establece el apartado decimoctavo de la convocatoria, publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido.

La notificación de la resolución se realizará al solicitante de acuerdo con lo previsto en el citado apartado, con indicación de los recursos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Área de Hacienda para que proceda al pago de las subvenciones concedidas”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros 8 presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la subvención que se relaciona a continuación por los importes que se expresan, importes que, tal y como se indica en el apartado décimo de la convocatoria, su cuantía se establece será el 50% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) recogido en la Licencia urbanística de obras de reconstrucción o Rehabilitación emitida por el Ayuntamiento de El Ejido, con un tope de 300.000 euros por beneficiario.

Beneficiario:

Expte.	Apellidos/ Empresa	CIF	POI	Parc.	Corriente Obligaciones Fiscales			PEM (€)	50% PEM (€)
					Ayuntamiento	Hacienda	Seg. Social		
883/2025	SAT HORTOFRUTÍCOLA MABE	V04278586	15	300	SI	SI	SI	9.177.037,03	4.588.518,52

SEGUNDO - Puesto que las ayudas se regirán por el Reglamento (UE) 2023/2831 de al Comisión, 13 de diciembre de 2023, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas mínimis:

El artículo 3 del citado reglamento:

Ayudas de mínimis

1. Se considerará que las medidas de ayuda que cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento no reúnen todos los criterios del artículo 107, apartado 1, del Tratado y, por consiguiente, no estarán sujetas a la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/12/2025 10:44:15	PÁGINA 3/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	29/12/2025 10:22:41	
VERIFICACIÓN	PFIRM6J5HVQDLRWX58CY2ELTCNFYT5	https://sede.elejido.es/etramita	
			



2. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 EUR durante cualquier período de tres años*.

*El período de tres años que debe tenerse en cuenta a efectos del presente Reglamento debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de minimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.

TERCERO. – Consultado la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas concedidas en los tres años previos, ósea los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se observa que el beneficiario ha sido objeto de la concesión de varias ayudas minimis con los siguientes importes:

Administración	Órgano	Código BDNS	Código de concesión	Fecha Concesión	Importe (€)
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB110350157	10/08/2023	2.750,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92643411	08/08/2023	2.750,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92643072	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92593125	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92591978	08/08/2023	2.475,00
Autonómica	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	650975	SB92587807	80/08/2023	2.475,00
					15.400,00

CUARTO.- El importe de esta resolución de la subvención es de 284.600,00 euros, resultante de restar a la cuantía máxima de 300.00,00 euros recogida en la convocatoria, las ayudas mínimis recibidas en los tres periodos anteriores 15.400,00 euros. Esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 202541948007 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 tal como establece el apartado tercero de la convocatoria.

QUINTO.- Tal y como establece el apartado decimoctavo de la convocatoria, publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido. La notificación de la resolución se realizará al solicitante de acuerdo con lo previsto en el citado apartado, con indicación de los recursos procedentes.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo al Área de Hacienda para que proceda al pago de las subvenciones concedidas

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/12/2025 10:44:15	PÁGINA 4/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		29/12/2025 10:22:41	
VERIFICACIÓN	PFIRM6J5HVQDLRWX58CY2ELTCNFYT5		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultados de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/12/2025 10:44:15	PÁGINA 5/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		29/12/2025 10:22:41	
VERIFICACIÓN	PFIRM6J5HVQDLRWX58CY2ELTCNFYT5		https://sede.elejido.es/etramita	
				